

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga, ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Osmoaqua Business, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.10.2011.

Código solicitud: 740356.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Asociación Válidos.

Acto notificado: Recordatorio Justificación.

Código solicitud: 750858.

Interesado: Gallego Martín Redondo 2008, S.L.

Acto notificado: Recordatorio Justificación.

Código solicitud: 750754.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la resolución estimatoria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución estimatoria de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010.

Interesada: Comunidad de Propietarios Edificio Riomar 1 Fase II.

Expediente: 308105.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Interesada: M.^a Carmen Rodríguez Cebey.

Expediente: 315069.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de

reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevos Sectores de SUS Industrial PP-FP-I2 «Los Fruteros» y PP-FP-I4 «Martínez Barragán», en el municipio de Fuente Palmera.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVOS SECTORES DE SUS INDUSTRIAL PP-FP-I2 «LOS FRUTEROS» Y PP-FP-I4 «MARTÍNEZ BARRAGÁN», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-21/05: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevos Sectores de SUS Industrial PP-FP-I2 «Los Fruteros» y PP-FP-I4 «Martínez Barragán», en el municipio de Fuente Palmera, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 7 de diciembre de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Fuente Palmera comunicando la aprobación por el Pleno de la sub-

sanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2006 y 28 de noviembre de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 20 de marzo de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 20 de marzo de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con los arts. 40 de LOUA y 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 4 de marzo de 2009. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. Propuesta de ordenación.

En base a lo anteriormente expuesto la ordenación que se propone consiste en una franja de terreno paralela a la carretera A-440 Fuente Palmera-Palma del Río, con un fondo de 250 metros y una longitud de 610 metros, con una superficie total de 152.000 m².

Dentro de esta franja se proponen dos sectores independientes, según quedan reflejados en las fichas y los planos que se adjuntan en el presente documento.

Sector A:

Destinado a polígono industrial Los Frutereros, con una superficie total de actuación de 130.192 m² (Sector Fuente Palmera I-2. «Polígono Los Frutereros»).

Sector B:

Destinado a las actuales instalaciones de una empresa local de productos cárnicos, con una superficie total de actuación de 21.808 m² (Sector FP-I-4 «Martínez Barragán»).

Esta división en dos sectores del ámbito total de actuación radica en la imposibilidad de solucionar de forma conjunta estos dos ámbitos tan diferenciados, por una fábrica ya consagrada y potencialmente activa con unas necesidades propias de infraestructura tales que agotarían por sí solas las destinadas al conjunto industrial denominado Los Frutereros.

El trazado del viario será paralelo y perpendicular a la carretera A-440 que une Fuente Palmera y Palma del Río, por tanto las manzanas resultantes serán rectangulares.

El acceso al polígono se realizará desde la carretera Fuente Palmera-Palma del Río a través de una calzada de servicio, con el fin de no interferir en el tráfico de la carretera. Un acceso secundario se realizará desde la carretera CP-187 de

Fuente Palmera-Posadas. El Plan Parcial de desarrollo definirá y diseñará ambos accesos preferentemente conforme a las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos por los servicios de carreteras de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial, en cuanto afecten a carreteras de sus respectivas competencias.

La zona verde se ubicará en una zona de vaguada, en el centro del polígono, con el fin de facilitar el drenaje natural de las aguas de lluvia ya que esta zona no tiene cota para desaguar a la red de saneamiento municipal.

2.2. Áreas de reparto y fichas urbanísticas.

A continuación se especifican todos los parámetros urbanísticos para dos sectores conforme a los criterios generales de las NN SS de Planeamiento de la Colonia de Fuente Palmera.

Se delimita una nueva área de reparto en suelo urbanizable, que denominaremos Área de Reparto Suelo Urbanizable Industrial carretera A-440 en la que se definen dos sectores:

- PP-FP-I2. Plan Parcial Fuente Palmera I-2.
«Polígono Industrial Los Frutereros».
- PP-FP-I4. Plan Parcial Fuente Palmera I-4.
«Martínez Barragán».

Conforme al art. 60.c) de la LOUA, las diferencias de aprovechamientos medios entre las dos áreas de reparto existentes (0,60 m²t/m²s en AR Suelo Urbanizable de Fuente Palmera) hemos de justificar que la diferencia es superior al 10% establecido en tanto en cuanto estamos ante dos usos globales claramente diferenciados, uno plenamente industrial y el otro sustancialmente residencial. En este sentido el único sector industrial incluido en el AR Suelo Urbanizable de Fuente Palmera posee un coeficiente de ponderación de 0,80 el cual responde al diferencial con respecto al característico uso residencial de su área de reparto.

Este tratamiento diferenciado y la no inclusión de los nuevos suelos industriales en el área de reparto de las NN SS vigentes se ajustan al propio desarrollo urbanístico de Fuente Palmera, ya muy avanzado y donde las áreas previstas para uso industrial han sido desarrolladas.

La definición del uso industrial como característico para todo el área de reparto y sectores, donde no se delimitan áreas con usos diferentes al característico, confirma como coeficiente de ponderación la unidad (1,00) para el uso y tipología industrial característico de esta nueva área de reparto.

PUBLICACIÓN DE FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA CARACTERÍSTICA DE PLANEAMIENTO

NOMBRE U.E. FP I-2 POLÍGONO INDUSTRIAL LOS FRUTEROS

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

DEFINICIÓN DE ÁMBITO		
Superficie bruta m²	130.192,00 m²	
USO E INTENSIDAD GLOBAL		
Uso Global	INDUSTRIAL	
Edificabilidad	0.75 m²/m²	
RÉGIMEN DE SUELO		
Régimen de suelo	Clasificación	URBANIZABLE
	Categoría	SECTORIZADO
APROVECHAMIENTO		
Área de reparto	Suelo Urbanizable U.E. FP I-2.	
Aprovechamiento medio	0.75 I/A	

Aprovechamiento objetivo	97.644 m ² de techo.
Coeficiente de ponderación	1 UTC.
Aprovechamiento homogenizado	97.644 UU.AA.
Aprovechamiento subjetivo	87.879,6 UU.AA.
Exceso de A. subjetivo	0,00 UU.AA.
Aprovechamiento 10% municipal	9.764,4 UU.AA.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

		Plan Parcial de Ordenación.	
Manzanas	Sup. Suelo	Uso.	
TODAS (Excepto las Dotaciones)	Resultante de la Ordenación del Plan Parcial.	Uso característico es el Industrial, junto a los determinados en el Plan Parcial de forma pormenorizada con grado de compatibilidad con el industrial. Se prohíbe cualquier uso residencial.	
	VIARIO	Resultante de la ordenación del Plan Parcial.	
	DOTACIONES PÚBLICAS	Sistema de Espacios libres.	10% del sector
		S.I.P.S. Parque Deportivo.	2% de la superficie del sector.
		S.I.P.S. Equipamiento Social.	1% de la superficie del sector.
		S.I.P.S. Equipamiento Comercial.	1% de la superficie del sector.
		Aparcamientos públicos.	Entre 0,5 y 1 plaza por m ² de techo.

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

	La ordenación del sector atenderá al modelo industrial de pequeña y mediana industria estructurándose en relación a la A-440, mediante un vial paralelo a la carretera y en torno a una gran pieza de espacios libres como elemento estructurante.
	Se consideran determinaciones pormenorizadas de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes: 1. Los viales que se representen en el plano de ordenación completa, calificación, alineaciones ... 2. La localización de las dotaciones para equipamientos.

DETERMINACIONES DE GESTIÓN Y PLAZOS

Sistema de actuación	COOPERACIÓN.
Iniciativa de planeamiento	Pública.
Plazos	Para la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo 1 año.

FICHA CARACTERÍSTICA DE PLANEAMIENTO

NOMBRE U.E. FP I-4 POLÍGONO INDUSTRIAL MARTÍNEZ BARRAGÁN

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

DEFINICIÓN DE ÁMBITO	
Superficie bruta m ²	21.808,00 m ²
USO E INTENSIDAD GLOBAL	
Uso Global	INDUSTRIAL
Edificabilidad	0.75 m ² /m ²
RÉGIMEN DE SUELO	
Régimen de suelo	Clasificación URBANIZABLE Categoría SECTORIZADO
APROVECHAMIENTO	
Área de reparto	Suelo Urbanizable U.E. FP I-4.
Aprovechamiento medio	0.75 UU.AA.
Aprovechamiento objetivo	14.720,40 m ² de techo.
Coeficiente de ponderación	1 UTC.
Aprovechamiento homogenizado	14.720,40 UU.AA.
Aprovechamiento subjetivo (UA)	14.720,40 UU.AA.
Exceso de A. subjetivo	0 UU.AA.
Aprovechamiento 10% municipal	1.472 UU.AA.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

		Plan Parcial de Ordenación.	
Manzanas	Sup. Suelo	Uso.	
ÚNICA	Resultante de la Ordenación del Plan Parcial.	Uso característico es el Industrial, junto a los determinados en el Plan Parcial de forma pormenorizada con grado de compatibilidad con el industrial. Se prohíbe cualquier uso residencial.	
	VIARIO	Resultante de la ordenación del Plan Parcial.	
	DOTACIONES PÚBLICAS	Sistema de Espacios libres.	10% del sector
		S.I.P.S. Parque Deportivo.	2% de la superficie del sector.
		S.I.P.S. Equipamiento Social.	1% de la superficie del sector.
		S.I.P.S. Equipamiento Comercial.	1% de la superficie del sector.
		Aparcamientos públicos.	Entre 0,5 y 1 plaza por m ² de techo.

CRITERIOS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN

	La ordenación del sector atenderá al modelo de gran industria existente, estructurándose en relación a la confluencia de las carreteras A-440 y CP-187, configurando el sistema viario, los espacios libres y las dotaciones en atención a la industria previamente implantada siguiendo el modelo en No Urbanizable. En su caso, se buscará la integración de la nueva estructura industrial adyacente al polígono Los Fruteros.
--	---

DETERMINACIONES DE GESTIÓN Y PLAZOS

Sistema de actuación	COMPENSACIÓN
Iniciativa de planeamiento	Privada.
Plazos	Para la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo 5 años.

Córdoba, 18 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y empresas calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14311818.77310.32L.3.

Expediente: GR/STC/00014/2011.

CIF: F- 18964957.

Empresa: Artifex, S. Coop. And.

Importe: 14.424,00 €.

Expediente: GR/STC/00015/2011.

CIF: B- 18958173.

Empresa: Autoescuela Universal, S.L.L.

Importe: 4.808,00 €.